

AIRLINK SERVICE, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 5 - A RMPET. Número: 83 correspondiente al año 2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE **FOLIO PERTENECE A: AIRLINK SERVICE, C.A Número de expediente: 454-41362**. CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, JOSE GREGORIO GUERRERO VASQUEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V.-10.315.017, Autorizado como estoy según Acta de Asamblea Extraordinaria de la empresa: **AIRLINK SERVICE, C.A.**, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de Agosto del 2021, de la mencionada Sociedad, donde se decidió: PRIMERO: Cambio de Domicilio y Modificación de la cláusula Primera. SEGUNDO: Modificación del Objeto y modificación de la de la cláusula Segunda. TERCERO: Nombramiento de Comisario Ah-Hoc. CUARTO: Aumento de Capital social de la empresa y Modificación de las Cláusula Tercera del documento constitutivo estatutario de la compañía. En consecuencia, pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación, del Asamblea Extraordinaria junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. Valera, en la fecha de su presentación.- JOSE GREGORIO GUERRERO VASQUEZ C.I N° V-10.315.017 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211°y 162° Municipio Valera, 15 de Septiembre del Año 2021 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado OSNEIDY JOSEFINA GUERRERO DE SAENZ IPSA N.: 130461, se Inscribe en el Registro de Comercio, bajo el Número: 83, TOMO -5-A RMPET. Derechos pagados BS: 10.265.600,00 Según Planilla RM No. 45400210599, Banco No. 1416 Por BS: 10.000.000,06. La identificación se efectuó así: JOSE GREGORIO GUERRERO VASQUEZ, C.I: V-10.315.017 Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: AIRLINK SERVICE, C.A Número de expediente: 454-41362 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL AIRLINK SERVICE, C.A. En el día de hoy 31 de Agosto do 2021, se reunieron en la Sede domicilio de la sociedad mercantil AIRLINK SERVICE, C.A., ubicada en la Avenida 4, entre calles 9 y 10, casa número 9-51, Sector Centro de Valera, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio

Valera del Estado Trujillo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas da la empresa, la cual está inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 9 de Octubre de 2020, bajo el Numero 42; Tomo 11-A, encontrándose presente tos accionistas: CLEIBERT JAVIER DOMINGUEZ GARCIA Y YULIBETH KATHERINE MATOS PIRELA, solteros, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de Identidad números: V-24.605.614, V-25.919.401, quienes representan y conforma la totalidad del capital social de la empresa, por lo cual se hizo innecesaria la convocatoria previa y como invitado el Licenciado en Contaduría Pública, C.P.C 57.632, JOSE GREGORIO GUERRERO VASQUEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad V-10.315.017, Seguidamente el accionista: CLEIBERT JAVIER DOMINGUEZ GARCIA, plenamente identificado, declaró abierta la Asamblea y dio a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: PRIMERO: Cambio de Domicilio y Modificación de la cláusula Primera. SEGUNDO: Modificación del Objeto y modificación de la cláusula Segunda. TERCERO: Nombramiento de Comisario Ah-Hoc. CUARTO: Aumento de Capital Social de la empresa y Modificación de las Cláusula Tercera del documento constitutivo estatutario de la compañía. En consecuencia, pido, una vez cumplidas las formalidades de ley sirva ordenar su registro. Aprobado como fue por unanimidad el Orden del día propuesto, se pasó en seguida a considerar y resolver sobre los Puntos señalados, en la forma siguiente: respecto al PRIMER PUNTO: Cambio de Domicilio y Modificación de la cláusula Primera Seguidamente toma la palabra el socio: CLEIBERT JAVIER DOMINGUEZ GARCIA, quien propone el cambio de domicilio de la empresa para siguiente dirección: Calle 12, entre Avenidas 12y 13, C.c. La Espezia, Local 6, Sector Centro de Valera, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo, agotado el punto se somete a consideración de los accionistas, el mismo es aprobado y pasamos a la modificación de la CLÁUSULA PRIMERA: la compañía se denominará: AIRLINK SERVICE, C.A., su domicilio será en la Calle 12, entre Avenidas 12 y 13, Cc. La Espezia, Local 6, Sector Centro de Valera, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo. Pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República o en el Exterior. SEGUNDO PUNTO: Modificación del Objeto y modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA. Toma la palabra la accionista: YULIBETH KATHERINE MATOS PIRELA, quien propone modificación del objeto de la siguiente manera: La compañía tendrá como objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como servicio de internet. Transporte de red de datos, así como la compra, venta al mayor y al detal, almacenaje, importación y exportación, comercialización, transporte y distribución de todo tipo de productos, materiales, equipos de computación, radios de dos vías, programas y sistemas computarizados, accesorios e insumos de redes de distribución de internet, transporte de datos de redes inalámbricas, y alámbricas, equipos de telefonía fija y celular y tv tanto particular, comercial, rural. Y empresarial, equipos eléctricos y electrónicos, servicio técnico, compra y venta, distribución establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y servicios de acceso a internet, transporte, transmisión y retrasmisión de datos, telefonías, IP, comunicaciones, radiocomunicaciones móviles terrestres. Venta reparación, e instalación en materia de redes, así como todo lo relacionado con las actividades lícitas de prestación de suministro y servicio tanto a empresas públicas

como privadas. Las actividades antes mencionadas podrán realizarla la compañía, por su propia cuenta y en representación o por cuenta de terceros, agotado el punto se somete a consideración de los socios y el mismo es aprobado, seguidamente se pasa a la modificación de la CLÁUSULA SEGUNDA: La compañía tendrá como objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones, tales como servicio de internet. Transporte de red de datos, así como la compra, venta al mayor y al detal, almacenaje, importación y exportación, comercialización, transporte y distribución de todo tipo de productos, materiales, equipos de computación, radios de dos vías, programas y sistemas computarizados, accesorios e insumos de redes de distribución de internet, transporte de datos de redes inalámbricas, y alámbricas, equipos de telefonía fija y celular y tv tanto particular, comercial, rural. Y empresarial, equipos eléctricos y electrónicos, servicio técnico, compra y venta, distribución establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y servicios de acceso a internet, transporte, transmisión y retrasmisión de datos, telefonías, IP, comunicaciones, radiocomunicaciones móviles terrestres. Venta reparación, e instalación en materia de redes, así como todo lo relacionado con las actividades lícitas de prestación de suministro y servicio tanto a empresas públicas como privadas. Las actividades antes mencionadas podrán realizarla la compañía, por su propia cuenta y en representación o por cuenta de terceros, así como cualquier otro acto lícito de comercio que tenga vinculación directa o conexas con el objeto principal. Agotado el punto se pasa al TERCER PUNTO: Nombramiento de COMISARIO AD-HOC, toma la palabra CLEIBERT JAVIER DOMINGUEZ GARCIA, quien propone al Licenciado en Contaduría Pública, C.P.C 57.632, JOSE GREGORIO GUERRERO VASQUEZ, plenamente identificado, que acepte el cargo de Comisario Ad-Hoc, solamente para este acto, aceptando el mismo, seguidamente se pasa al CUARTO PUNTO: Aumento de Capital social de la empresa y Modificación de las Cláusula Tercera del documento constitutivo estatutario de la compañía. Toma la palabra el accionista: CLEIBERT JAVIER DOMINGUEZ GARCIA, quien propone aumentar el capital el cual es de TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES, (Bs. 300.000.000,00), dividido en TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones nominativas por un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. Ahora bien, CLEIBERT JAVIER DOMINGUEZ GARCIA, aporta para aumentar el capital social de la empresa, SEISCIENTOS MIL (600.000) acciones a un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), para un monto total de SEISCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 600.000.000,00), el cual está representado en Mobiliario y Equipo, seguidamente toma la palabra la socia: YULIBETH KATHERINE MATOS PIRELA, donde manifiesta el aporte para el aumento de capital social de la empresa, CUATROCIENTAS MIL (400.000) acciones a un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), para un monto total de CUATROCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 400.000.000,00), quedando el Capital Social de la empresa en MIL TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.300.000.000,00), dividido en UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000) acciones nominativas, Dicho capital se encuentra suscrito y pagado en un CIEN POR CIENTO (100%), Dichos aportes se encuentran representados en Mobiliario y Equipos de un negocio de esta naturaleza, tal y como se demuestra con el correspondiente Estado de Situación Financiera, que se anexa, así mismo le solicita al Licenciado JOSE GREGORIO GUERRERO VASQUEZ, COMISARIO

AD-HOC, la revisión de los estados Financieros presentados al 31/08/2021, con respecto al aumento de capital, el mismo solicita ante la asamblea un receso de una hora para revisar los estados financieros y emitir su opinión al respecto, seguidamente una vez revisados, los estados financieros el ciudadano: JOSE GREGORIO GUERRERO VASQUEZ, COMISARIO AD-HOC, emite su opinión, entregando informe del COMISARIO AD-HOC, ante el socio: CLEIBERT JAVIER DOMINGUEZ GARCIA, donde le dio lectura al informe de COMISARIO AD-HOC, donde el mismo es sometido a consideración y aprobación de los socios, agotado el punto se pasa a la Modificación de la CLUSULA TERCERA. La compañía girara con un capital de: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.300.000.000,00), el cual está representado por UN MILLON TRESCIENTAS MIL (1.300.000), acciones nominativas no convertibles al portador, por un monto de MIL BOLÍVARES (BS. 1.000,00) cada una. Este capital fue suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: el accionista: CLEIBERT JAVIER DOMINGUEZ GARCIA, suscribió SETECIENTAS OCHENTA MIL (780.000) acciones, por un valor de MIL BOLÍVARES (BS. 1.000,00) cada una, para un total de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE BOLÍVARES (BS. 780.000.000,00), y la accionista: YULIBETH KATHERINE MATOS PIRELA, suscribió QUINIENTAS VEINTE MIL (520.000) acciones, por un valor de MIL BOLÍVARES (BS. 1.000,00) cada una, para un total de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (BS. 520.000.000): para un total suscrito y pagado del Cien por Ciento (100%), según inventario que se anexa al efecto. Nosotros, los abajo firmantes, previamente identificados, por medio de la presente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos, del acto o negocio jurídico, otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes, y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos, que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. No habiendo más puntos que tratar se declaró concluida la Asamblea y se aprobó su registro por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, para realizar todos los tramites se autorizó suficientemente al Licenciado JOSE GREGORIO GUERRERO VASQUEZ, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-10.315.017, de Profesión Contador Público, domiciliado en la ciudad de Valera del Estado Trujillo, para que realice los trámites necesarios de registro ante el REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Valera, en la fecha de su presentación. DECIMA TERCERA: Se autorizó en este acto al Licenciado JOSE GREGORIO GUERRERO VASQUEZ, para que presente ante la REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, el Acta de Asamblea Extraordinaria, y haga todas las gestiones para su inscripción y publicación. MUNICIPIO VALERA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.) JOSE GREGORIO GUERRERO VASQUEZ, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SEEXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2021.3.1416 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.